

4. Administración de Justicia

JUZGADOS DE LO SOCIAL

EDICTO de 21 de marzo de 2014, del Juzgado de lo Social núm. Siete de Málaga, dimanante de autos núm. 932/2013.

Procedimiento: Despidos/Ceses en general 932/2013. Negociado: A1.

NIG: 2906744S20130011861.

De: Doña Victoriya Syeryakova.

Contra: Sandipers Developments, S.L., y Radio Rusa Marbella, S.L.

E D I C T O

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, Secretario Judicial del Juzgado de lo Social número Siete de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 932/2013 a instancia de la parte actora doña Victoriya Syeryakova contra Sandipers Developments, S.L., y Radio Rusa Marbella, S.L., sobre Despidos/Ceses en general se ha dictado Resolución de fecha 20.3.14 del tenor literal siguiente:

F A L L O

Que debo estimar y estimo la demanda interpuesta por doña Victoriya Syeryakova frente a la entidad Sandipers Developments, S.L., debo declarar y declaro la improcedencia del despido de 30 de agosto de 2013.

Se declara extinguida la relación laboral con fecha de 20 de marzo de 2014.

Se condena a Sandipers Developments, S.L., al abono al actor de las siguientes cantidades en concepto de indemnización la cantidad de 6.547,49 euros.

Que debo declarar y declaro que Fogasa debe estar y pasar por esta declaración.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma cabe interponer Recurso de Suplicación ante la Sala de lo Social del Tribunal Superior de Justicia de Andalucía.

Así, por esta mi sentencia, lo pronuncio, mando y firmo.

Publicación. Dada, leída y publicada fue la anterior Sentencia por el/la Sr./Sra. Magistrado-Juez que la dictó, estando el/la mismo/a celebrando audiencia pública en el mismo día de la fecha, de lo que yo, el/la Secretario Judicial doy fe, en Málaga.

Y para que sirva de notificación al demandado Sandipers Developments, S.L., actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia, o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a veintiuno de marzo de dos mil catorce.- El/La Secretario/a Judicial.